

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 547/87

VISTO:

Que el matrimonio formado por el Sr. Plácido Tita, L.E. N° 2.788.240 y la Sra. María Antonia Bracesco de Tita, L.C. N° 7.940.676 y sus hijos: Sr. Carlos Antonio Tita D. N. I. N° 10.422.351, Srta. Liliana María Tita D.N.I. N° 10.062.925, Srta. Estela María Tita D.N.I. N° 11.206.937 y Sr. Francisco Alberto Tita D.N.I. N° 11.947.865, han resuelto donar a la Municipalidad de Sunchales, según consta en nota de fecha febrero de 1987 una fracción de terreno de propiedad de los citados, con miras a que sea destinado a calle pública, y;

CONSIDERANDO:

Que según la mensura practicada oportunamente por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, el terreno ofrecido en donación, consta de 15,58 metros de ancho, con frente al Oeste y de igual medida, con frente al Este y 158,25 metros con frente al Norte e igual longitud con frente al Sud, lo que totaliza una superficie de 2.465,53 metros cuadrados;

Que dicha superficie linda al norte con parte de mayor fracción del Lote N° 42 propiedad de los donantes; al Sur, con Manzana XI, Sección X del lote 42; al Oeste con calle Francia y al Este, con ruta Provincial 77 S;

Que el predio mencionado forma parte de la Manzana XI, Sección X, del lote N° 42, del plano catastral de la ciudad de Sunchales;

Que dicha arteria habrá de ser aperturada en un todo de acuerdo a las normas que rigen en la materia y al plan de urbanización dispuesto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales;

Que la aceptación de la donación mencionada, no implicará a la Municipalidad, ningún tipo de erogación y por el contrario, posibilitará la concreción del armónico desarrollo urbanístico de un sector de la ciudad;

Que tras el análisis del ofrecimiento, se estima conveniente dar una respuesta favorable al mismo;

Por lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 547/87

Art. 1º) Acéptese al matrimonio formado por el Sr. Plácido Tita, L.E. N° 2.788.240 y la Sra. María Antonia Bracesco de Tita, L.C. N° 7.940.676 y a sus hijos: Sr. Carlos Antonio Tita D. N. I. N° 10.422.351, Srta. Liliana María Tita D.N.I. N° 10.062.925, Srta. Estela María Tita D.N.I. N° 11.206.937 y Sr. Francisco Alberto Tita D.N.I. N° 11.947.865, la donación de una fracción de terreno de propiedad de los mismos, a los efectos de destinarla a calle pública, estando dicho predio al norte de la Manzana XI, Sección X, del plano catastral de la ciudad de Sunchales.

Art. 2º) Establécese que el terreno que se acepta en donación, según consta en nota de fecha febrero de 1987, remitida por los donantes, tendrá las siguientes dimensiones y ubicación: 15,58 metros de ancho con frente al Oeste; 158,25 metros de largo, con frente al Sur; 15,58 metros de ancho con frente al Este; y 158,25 metros de largo de frente al Norte, lo que totaliza una superficie de 2.465,53 metros cuadrados, la que al Norte linda con parte de mayor fracción del lote N° 42 propiedad de los donantes; al Sur con Manzana XI, Sección X, del lote N° 42; al Oeste con calle Francia y al Este con ruta 77S del plano catastral de la ciudad de Sunchales.

Art. 3º) Determínase que el terreno que es motivo de la donación efectuada por los Sres. Plácido Tita, María Antonia Bracesco de Tita, Carlos Antonio Tita, Liliana María Tita, Estela María Tita y

Francisco Alberto Tita, será exclusivamente destinado por la Municipalidad de Sunchales a calle pública.

Art. 4º) Remítase copia de la presente Ordenanza a cada uno de los donantes.

Art. 5º) Envíese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 6º) Comuníquese el contenido de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda.

Art. 7º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 8º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 19 de Febrero de 1987.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. M ONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA